212808
R. Dir. 310/4.131
HL/ff

Ref: RESOLUCIONES DE DIRECTORIO 883/4.115 Y 46/4.118. RECTIFICAR.

Montevideo, 01 de junio de 2022.

VISTO:

Las Resoluciones de Directorio N° 883/4.115 del 19/01/2022 y 46/4.118 del 9/02/2022.

RESULTANDO:

I. Que mediante la primera mencionada, se dispuso otorgar a la firma ZEINAL HNOS SA un Permiso de Ocupación de 150 m2 del Depósito F, así como el ex depósito de combustible de 37,17 m2, ambos del Puerto de Colonia, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 257/996 y 1860/003.

II. Que en el apartado "Predio" de la citada Resolución rezaba: "*Las áreas objeto del presente Permiso son un espacio de 150 m2 del Depósito F (o sus posibles denominaciones sustitutas durante la vigencia del Permiso), así como el ex depósito de combustible de 37,17 m2 (5,90 m x 6,30 m) para ser utilizado como depósito de mercaderías de Free Shop*."

III. Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Proyectos y Obrasen actuación N° 50 del presente, el metraje ajustado de los planos corresponde a 206,34 m2 para el Deposito F de Puerto Colonia, excluyendo asimismo el ex depósito de combustible originalmente otorgado.

IV. Que la segunda Resolución citada dispuso rectificar las condiciones estipuladas en el referido apartado, pasando a establecerse de la siguiente manera: "*Predio: El área objeto del presente Permiso es un espacio de 206,34 m2 del Depósito F (o sus posibles denominaciones sustitutas durante la vigencia del Permiso)*."

V. Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Asesoría Técnica en actuación N° 69 de las presentes actuaciones, es necesaria la adecuación de los seguros exigidos a la firma ZEINAL HNOS SA en el apartado "Contratos de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio" de la Resolución de Directorio N° 883/4.115, en virtud de las modificaciones establecidas en materia de superficie a ocupar.

CONSIDERANDO:

I) Que en el apartado "Contratos de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio" de la Resolución de Directorio N° 883/4.115 se exigieron seguros de incendio por el Depósito F por un valor de USD 150.000 y por el ex depósito de combustible de USD 15.650.

II) Que de acuerdo a las Condiciones Generales de las pólizas de incendio, es obligación del asegurado proporcionar la información correcta sobre la

Ubicación del Riesgo asegurado, riesgo que fue modificado tras rectificar el apartado "Predio" y retirando del permiso el ex depósito de combustibles.

III) Que según los valores proporcionados por el Asesor Fernando Waltier en actuación N° 26 del Asunto 211572, el valor por m2 del Depósito F es de USD 1.000, por lo cual la suma de USD 150.000 solicitada inicialmente estaría infra-asegurando el bien propiedad de ANP.

IV) Que corresponde rectificar el apartado "Contratos de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio" estipulado en la Resolución de Directorio N° 883/4.115 del 19/01/2022, por la modificación introducida por Resolución de Directorio N° 46/4.118 del 9/02/2022, tanto en la suma asegurada como en la ubicación del riesgo, a efectos de que el seguro refleje el permiso efectivamente otorgado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.131, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Rectificar el párrafo 8 del apartado "Contratos de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio" de la Resolución de Directorio N° 883/4.115 del 16/01/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

   Seguro de incendio por el depósito F por un valor de USD 206.340 (dólares estadounidenses doscientos seis mil trescientos cuarenta) con cesión de derechos a la Administración Nacional de Puertos.

2. Determinar que la exigencia de seguros de Responsabilidad Civil detallada en el párrafo 2 del mismo apartado se mantiene incambiada.

Librar Nota a la Dirección Nacional de Aduanas con copia de la presente Resolución.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Cumplido, notificar a ZEINAL HNOS SA de la presente Resolución.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Tramites, a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/996 del 23/4/96.

Finalizado, cursar a las Áreas Comercialización y Operaciones y Servicios y a la Unidad Asesoría Técnica.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.